BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.638 AÑO XCIII $a 18

Buenos Aires, lunes 18 de marzo de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR
Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
Tel. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
Tel. 394-4423
PUBLICACIONES
Tel. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
Tel. 392-4056
AVISOS
Tel. 392-4457

SUMARIO

AZUCAR

RESOLUCION Nº 19|85

Establécense las cantidades de azúcar crudo que los ingenios azucareros podrán exportar con destino a los Estados Unidos de América en los trimestres abril/junio, julio/setiembre y en el bimestre octubre/noviembre de 1985.

Pág. 5

RESOLUCION Nº 28|85

Determínase la cuota que los ingenios deberán entregar al mercado interno durante el trimestre enero/marzo de 1985.

Pág. 5

CINEMATOGRAFIA

RESOLUCION Nº 114|85

Precísanse los términos del cumplimiento de la obligación impuesta a la exhibición por la Ley Nº 23.170.

Pág. 2

IMPUESTOS

RESOLUCION Nº 2.530|85

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales y sobre los Capitales.

Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

Pág. 3

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESOLUCION Nº 82|85

Fíjase el monto de la tasa de constitución que abonarán las sociedades por acciones que soliciten su inscripción registral.

Pág. 6

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DECRETO Nº 431|85

Dase por terminada la intervención dispuesta por Decreto Nº 138|83.

Designación del Consejo Directivo.

Pag. 1

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO 490|85

Desígnase Subsecretario General de la Secretaría de Planificación.

Pág. 2

DECRETO Nº 491|85

Desígnase Subsecretario de Programación y Coordinación con el Sector Público de la Secretaría de Planificación.

Pág. 2

DECRETO Nº 492|85

Desígnase Subsecretario de Análisis de Largo Plazo de la Secretaría de Planificación.

Pág. 2

DECRETO Nº 493|85

Desígnase Subsecretario de Programación del Desarrollo de la Secretaría de Planificación.

Pág. 2

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Dase por terminada la intervención dispuesta por Decreto Nº 138|83.
Designación del Consejo Directivo.

DECRETO
Nº 431

Bs. As., 4|3|85

VISTO la necesidad de normalizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, cuya intervención se dispuso por Decreto Nº 138, del 12 de diciembre de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que la intervención de dicho organismo ha tomado las medidas necesarias para el cumplimiento de las directivas encomendadas por el citado pronunciamiento con referencia a la organización y funcionamiento de ese instituto, con el fin de adecuarlo a las necesidades actuales en materia agropecuaria.

Que atento a ello han desaparecido las causas que motivaran la adopción de tal medida, correspondiendo, en consecuencia, dar por terminados los efectos de la misma.

Que como consecuencia de lo expuesto y siendo propósito del Gobierno de la Nación proceder a la integración del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, conforme a lo establecido en la ley orgánica y modificaciones posteriores de la misma, la Secretaría de Agricultura y Ganadería ha elevado a tales efectos la pertinente nómina de candidatos.

Que las designaciones correspondientes deben ser efectuadas por el Poder Ejecutivo Nacional, de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 22.064.

Que para ello se encuentra facultado, asimismo, por lo expresado en el artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dar por terminada la intervención en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, dispuesta por Decreto Nº 138, del 12 de diciembre de 1983.

Art. 2º — Designar en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para integrar el Consejo Directivo:

— Presidente: al Ingeniero Agrónomo D. Carlos Alfredo López Saubidet - L. E. Nº 4.244.334.

— Vicepresidente: al Doctor en Ciencias Veterinarias D. Mario Leandro Casas - L. E. Nº 4.678.009.

a) En representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería:
— Vocal: al Ingeniero Agrónomo D. Félix Manuel Cirio - D. N. I. Nº 10.743.610.

b) En representación de los productores agropecuarios:
— Vocal: al señor Aldo Hugo Cantón - L. E. Nº 2.906.405, por Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada.
— Vocal: al Doctor en Medicina Veterinaria D. Norberto Pedro Ras - L. E. Nº 4.219.849, por la Sociedad Rural Argentina.
— Vocal: al Ingeniero Agrónomo D. René Antonio Bonetto - L. E. Nº 6.563.917, por la Federación Agraria Argentina.
— Vocal: al Ingeniero Agrónomo D. Marcelo Julio Domingo Muniagurria Paz - L. E. número 6.068.183, por las Confederaciones Rurales Argentinas.
— Vocal: al Escribano Público Nacional D. Víctor Manuel Arriaga - L. E. Nº 1.566.057, por la Asociación Argentina de Consorcios Regionales de Experimentación Agrícola.

c) En representación de las Facultades de Agronomía de las Universidades Nacionales:
— Vocal: al Ingeniero agrónomo D. Guillermo Miguel Hang - L. E. Nº 8.429.009.

d) En representación de las Facultades de Veterinaria de las Universidades Nacionales:
— Vocal: al Doctor en Medicina Veterinaria D. Luis María Elizalde - L. E. Nº 4.559.152.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille


19850318

SUMARIO

SALARIOS

DECRETO Nº 488|85

Increméntanse las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de marzo de 1985.

Fíjase el Salario mínimo vital a a partir del 1º de marzo de 1985.

Pág. 2

SALAS CINEMATOGRAFICAS

RESOLUCION Nº 112|85

Normas para la verificación de las exhibiciones cinematográficas.

Derógase la Resolución Nro. 340|83.

Pág. 7

VITIVINICULTURA

RESOLUCION Nº 91|85

Fíjanse las cuotas bimestrales que cada propietario de vino de mesa puede liberar al consumo para los meses de abril-mayo y junio-julio de 1985.

Pág. 6

Sumario Numérico

DECRETOS:

431|85	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
488|85	Salarios
490|85	Presidencia de la Nación
491|85	Presidencia de la Nación
492|85	Presidencia de la Nación
493|85	Presidencia de la Nación

RESOLUCIONES:

19|85	Azúcar
28|85	Azúcar
82|85	Inspección General de Justicia
91|85	Vitivinicultura
112|85	Salas Cinematográficas
114|85	Cinematografía
2.530|85	Impuestos

CONCURSOS

Nuevos .... Pág. 7

AVISOS OFICIALES

Nuevos .... Pág. 7

Anteriores .... Pág. 8

LICITACIONES

Nuevas .... Pág. 8

Anteriores .... Pág. 10

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto número 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales, legitimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

SALARIOS

Increméntanse las remuneraciones de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, a partir del 1º de marzo de 1985.

Fíjase el Salario mínimo vital a partir del 1º de marzo de 1985.

DECRETO
Nº 488

Bs. As., 13|3|85

VISTO la Ley Nº 21.307, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 69|85 se ha enunciado la política salarial para 1985.

Que en consecuencia con los objetivos propuestos y dentro de las pautas compatibilizadas en el marco de la concertación con los sectores económicos y sociales corresponde establecer el reajuste salarial a regir a partir del 1º de marzo del corriente año.

Que mantendrá y se proseguirá con los objetivos de consolidar los salarios basicos convencionales, para lograr volver a ceñirse paulatinamente a los conceptos remunerativos, que en su momento acordaron las partes en las convenciones colectivas de trabajo.

Que dentro de esos objetivos se ha determinado establecer mecanismos generales que regirán los incrementos salariales, consistentes en un incremento mensual y a partir del 1º de marzo de 1985 la remuneración nominal, normal y habitual, sujeta a aportes jubilatorios de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, en el porcentaje equivalente al noventa por ciento (90 %) que registre el índice de precios al consumidor (INDEC) para el mes inmediato anterior.

Que asimismo el Gobierno, seguirá con particular atención el comportamiento de las remuneraciones de manera tal de adecuar la vigencia de las pautas mencionadas a la evolución de la situación económico-social.

Que en el cumplimiento del mismo propósito se ha dispuesto un incremento del seis por ciento (6 %) respecto a la remuneración correspondiente al mes de febrero de 1985 con imputación al ajuste sobre la diferencia porcentual producida en el mes de enero de 1985, entre la pauta salarial fijada y el índice de precios al consumidor.

Que en este mismo sentido se propicia el mantenimiento del nivel alcanzado por el salario mínimo, vital y móvil, el que se ajustará mensualmente con el porcentaje de variación que experimente el índice de precios al consumidor.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Increméntase mensualmente a partir del 1º de marzo la remuneración nominal, normal y habitual sujetas a aportes jubilatorios de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, en el porcentaje equivalente al noventa por ciento (90 %) que registre el indice de precios al consumidor (INDEC) para el mes inmediato anterior.

Art. 2º — Increméntase en un seis por ciento (6 %) la remuneración nominal, normal y habitual sujetas a aportes jubilatorios de los trabajadores comprendidos en convenciones colectivas de trabajo, correspondiente al mes de febrero, constituyéndose de ese modo en la base de cálculo a partir de la cual se aplicarán los incrementos porcentuales que resulten de lo previsto en el artículo 1º.

Art. 3º — Los incrementos que surjan de lo dispuesto en los artículos anteriores, se incorporarán a los salarios básicos de las respectivas convenciones colectivas de trabajo.

Art. 4º — El salario mínimo vital se fijará a partir del 1º de marzo de 1985, ajustándose los valores mensuales, diarios y horarios del mes inmediato anterior con el porcentaje de variación que experimente el índice de precios al consumidor (INDEC), que se registre para dicho mes.

Se considerarán excluidos de los alcances de la presente norma los trabajadores comprendidos en los regímenes de trabajo a domicilio y servicio doméstico.

Los ingresos resultantes de la aplicación de la fijación mensual del salario mínimo vital conforme la previsto precedentemente constituirán la menor remuneración en efectivo que percibirá el trabajador por todo concepto en una jornada legal de trabajo, con exclusión de las asignaciones familiares que pudieren corresponderle.

Los trabajadores amparados por regímenes de garantía horaria, serán acreedores al salario mínimo vital en la integridad del monto mensual que se fijare, siempre que se cumplan los requisitos exigidos por los regímenes de que se trate.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, dará a conocer mensualmente los montos resultantes de la aplicación de este artículo.

Art. 5º — Los incrementos dispuestos en el presente decreto se aplicarán a los organismos públicos, empresas y sociedades del Estado y sociedades con participación mayoritaria estatal cualquiera fuere su forma jurídica cuyo régimen salarial se encuentre sujeto a convenciones colectivas de trabajo.

Art. 6º — Las remuneraciones resultantes de la aplicación del presente decreto serán objeto de los aportes y contribuciones previstas por las leyes previsionales y asistenciales y de las retenciones por cuotas sindicales ordinarias.

En el caso de aportes y contribuciones a obras sociales y entidades similares, los mismos se limitarán a los previstos en la Ley Nº 22.269 de Obras Sociales.

Art. 7º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social procederá a determinar la posición salarial relativa de los regímenes de trabajo rural, trabajo a domicilio y servicios doméstico, adecuando las remuneraciones de dichos sectores, de conformidad con las pautas y parámetros del presente decreto, teniendo en cuenta, además de la posición relativa, las características especiales de las citadas actividades.

Art. 8º — El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social como autoridad de aplicación podrá interpretar las disposiciones del presente decreto de adoptar las disposiciones pertinentes para su cumplimiento.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Raúl A. Borrás
Juan V. Sourrouille

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario de Programación del Desarrollo de la Secretaría de Planificación.

DECRETO
Nº 493

Bs. As., 13|3|85

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Programación de Desarrollo de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación al doctor D. Clemente Panzone (M.I. Nº 4.134.672).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario de Análisis de Largo Plazo de la Secretaría de Planificación.

DECRETO
Nº 492

Bs. As., 13|3|85

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Análisis de Largo Plazo de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación al Licenciado D. Alberto Ezequiel Volpi (M.I. Nº 4.035.823).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario General de la Secretaría de Planificación.

DECRETO
Nº 490

Bs. As., 13|3|85

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario General de la Secretaría de Planificación de la Presidente de la Nación al señor D. René Eduardo Ortuño (M.I. Nº 1.810.911).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

PRESIDENCIA DE LA NACION

Desígnase Subsecretario de Programación y Coordinación con el Sector Público de la Secretaría de Planificación.

DECRETO
Nº 491

Bs. As., 13|3|85

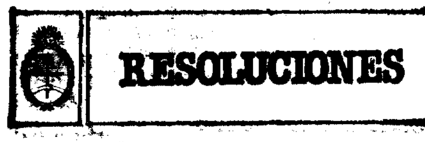
VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constiución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Programación y Coordinación con el Sector Público de la Secretaría de Planificación de la Presidencia de la Nación al Licenciado D. Adalberto Rodríguez Giavarini (M.I. Nº 8.243.313).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



RESOLUCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

CINEMATOGRAFIA

Precísanse los términos del cumplimiento de la obligación impuesta a la exhibición por la Ley Nº 23.170.

RESOLUCION
Nº 114

Bs. As., 12|3|85

VISTO la Ley Nº 23.170 y la Resolución Nº 112|85 y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario precisar los términos de cumplimiento de la obligación impuesta a la exhibición por la Ley 23.170.

Por ello,

El Director Nacional
de Cinematografía
Resuelve:

Artículo 1º — Los depósitos bancarios del impuesto instaurado por la Ley 23.170, deberán efectuarse semanalmente, el primer día hábil de la semana siguiente a aquella por la que la obligación se cumple.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento del artículo precedente se utilizarán tantos formularios de Declaración Jurada como depósitos se efectúen, aunque por la frecuencia de la sala no se llegara a llenar los casilleros destinados a los distintos días de que constan dichos formularios.

Art. 3º — En cada formulario de Declaración Jurada, en la parte superior deberán ser consignados los días, mes y año que correspondan a la semana por la que se efectúe el depósito, aunque su remisión al Instituto Nacional de Cinematografía se realice quincenalmente, como lo estipula el artículo 8º de la Resolución Nº 112|85.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese a las Asociaciones de Exhibidores, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Manuel Antín

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los Beneficios Eventuales y sobre los Capitales.
Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.530

Bs. As., 14/3/85

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección, tasa de interés e importes aplicables que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626/72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de febrero de 1985, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Que asimismo, a los fines de efectuar el ajuste por inflación impositivo resulta conveniente reexpresar determinados índices, oportunamente publicados, como consecuencia del cambio de base de los índices de precios al por mayor, nivel general, base 1981: 100.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones.

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, así como también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, la tasa de interés, los números índices y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. PROCEDIMIENTO E IMPUESTOS VARIOS.

1.1. Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de febrero de 1985, a los efectos dispuestos por:
- a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;
- b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
- c) El inciso d) del artículo 21 y el artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
- d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;
- e) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de abril de 1985, a los efectos dispuestos por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de Actualización
1914 y anteriores	408.602.352,94
1915	373.453.763,44
1916	343.873.267,33
1917	296.847.863,25
1918	239.525.517,24
1919	253.512.408,76
1920	215.721.739,13
1921	246.320.567,38
1922	287.034.710,74
1923	296.847.863,25
1924	287.034.710,74
1925	296.847.863,25
1926	307.355.752,21
1927	307.355.752,21
1928	307.355.752,21
1929	307.355.752,21
1930	307.355.752,21
1931	358.053.608,25
1932	390.238.202,25
1933	343.873.267,33
1934	390.238.202,25
1935	373.453.763,44
1936	343.873.267,33
1937	330.773.333,33
1938	343.873.267,33
1939	330.773.333,33
1940	330.773.333,33
1941	318.634.862,39
1942	296.847.863,25
1943	296.847.863,25
1944	296.847.863,25
1945	246.320.567,38
1946	210.492.121,21
1947	187.736.216,22
1948	165.386.666,67
1949	124.932.374,10
1950	100.089.913,54
1951	72.964.705,88
1952	52.863.318,11
1953	50.702.481,76
1954	48.917.183,10
1955	43.522.807,02
1956	37.792.383,03
1957	30.439.263,80
1958	23.278.284,18
1959	9.971.633,68
1960	8.616.025,80
1961	7.954.924,42
1962	6.106.047,82
1963	4.741.460,75
1964	3.758.787,88
1965	3.033.557,52
1966	2.527.927,80
1967	2.012.819,47
1968	1.836.075,28
1969	1.731.279,60
1970	1.517.507,70
1971	1.087.899,77
1972	614.570,10
1973	409.575,70
1974	341.258,08
1975	116.671,76
1976	19.476,17
1977	7.807,86
1978	3.174,09
1979	
1er. Trimestre	1.843,44
2do. Trimestre	1.462,62
3er. Trimestre	1.109,66
4to. Trimestre	985,90
1980	
1er. Trimestre	883,49
2do. Trimestre	771,26
3er. Trimestre	683,25
4to. Trimestre	617,56
1981	
1er. Trimestre	565,45
2do. Trimestre	428,26
3er. Trimestre	304,95
4to. Trimestre	239,92
1982	
1er. Trimestre	181,01
2do. Trimestre	145,67
3er. Trimestre	85,45
4to. Trimestre	68,62
1983	
Enero	46,08
Febrero	40,71
Marzo	36,73
Abril	34,39
Mayo	31,20
Junio	27,28
Julio	24,44
Agosto	20,72
Setiembre	16,65
Octubre	14,24
Noviembre	12,27
Diciembre	10,34
1984	
Enero	9,28
Febrero	8,00
Marzo	6,76
Abril	5,65
Mayo	4,76
Junio	4,08
Julio	3,53
Agosto	2,90
Setiembre	2,32
Octubre	2,01
Noviembre	1,75
Diciembre	1,42
1985	
Enero	1,18
Febrero	1,00

1.2. Deudas y Créditos fiscales. Coeficientes de Actualización

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de abril de 1985, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

- a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etcétera;
- b) Solicitudes de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	21.457,2775
1976	
Mayo	20.483,6040
Junio	19.562,8174
Julio	18.438,0589
Agosto	17.065,3187
Setiembre	15.680,6938
Octubre	15.015,2547
Noviembre	14.052,8796
Diciembre	13.198,3021
1977	
Enero	11.598,5704
Febrero	10.838,6889
Marzo	10.430,7702
Abril	9.864,0943
Mayo	9.278,9319
Junio	8.701,4666
Julio	8.231,9446
Agosto	7.312,4458
Setiembre	6.816,6908
Octubre	6.003,7342
Noviembre	5.563,9590
Diciembre	5.340,2626

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
1978	
Enero	4.844,1089
Febrero	4.600,9792
Marzo	4.218,3932
Abril	3.807,3766
Mayo	3.548,6067
Junio	3.386,3116
Julio	3.227,6744
Agosto	2.971,0335
Setiembre	2.785,1320
Octubre	2.533,4648
Noviembre	2.334,6755
Diciembre	2.194,9019
1979	
Enero	1.994,7108
Febrero	1.847,6659
Marzo	1.709,8695
Abril	1.606,2319
Mayo	1.473,4183
Junio	1.333,6063
Julio	1.240,3437
Agosto	1.081,8045
Setiembre	1.027,8221
Octubre	1.017,0923
Noviembre	983,2438
Diciembre	959,0692
1980	
Enero	919,7583
Febrero	883,1256
Marzo	850,3161
Abril	818,7317
Mayo	777,0295
Junio	723,9113
Julio	703,2744
Agosto	683,3681
Setiembre	664,2093
Octubre	630,0942
Noviembre	613,9034
Diciembre	609,0832
1981	
Enero	594,4646
Febrero	565,2877
Marzo	539,2866
Abril	479,9527
Mayo	444,3639
Junio	374,3818
Julio	331,8287
Agosto	303,5275
Setiembre	283,3340
Octubre	266,9529
Noviembre	240,5019
Diciembre	217,3769
1982	
Enero	190,6185
Febrero	180,5820
Marzo	172,7017
Abril	162,8433
Mayo	149,0353
Junio	129,1354
Julio	101,0013
Agosto	86,9552
Setiembre	72,9613
Octubre	66,3499
Noviembre	58,2255
Diciembre	52,8506
1983	
Enero	46,0943
Febrero	40,7139
Marzo	36,7520
Abril	34,3887
Mayo	31,1981
Junio	27,2503
Julio	24,4398
Agosto	20,7219
Setiembre	16.6539
Octubre	14,2441
Noviembre	12,2660
Diciembre	10,3373
1984	
Enero	9,2758
Febrero	8,0031
Marzo	6,7619
Abril	5,6500
Mayo	4,7559
Junio	4,0782
Julio	3,5300
Agosto	2,8957
Setiembre	2,3214
Octubre	2,0123
Noviembre	1,7548
Diciembre	1,4240
1985	
Enero	1,1757

1.3. Régimen de **anticipos. Coeficientes.**

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el inciso c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del Art. 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de abril de 1985.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior 1984	Anticipo	Coeficiente
Mayo	3ro.	9,9810
Julio	2do.	7,2588
Setiembre	1ro.	3,1702

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior 1984	Anticipo	Coeficiente
Junio	3ro.	4,0782
Agosto	2do.	2,8957
Octubre	1ro.	2,0123

1.4. Ley Nº 23.029. Resolución General Nº 2.440 y su modificación. Tasa de interés aplicable.

Art. 5º — A los fines de la determinación de la decimocuarta cuota de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 23.029—, para planes de más de seis (6) cuotas, con vencimiento en el mes de Marzo de 1985, infórmase que la tasa de interés aplicables es del quince por ciento (15 %).

2. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. Ajuste por inflación.

Art. 6º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de Diciembre de 1984 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 24.389,9.

Asimismo se informa que, como consecuencia del cambio de base operado en la elaboración de los Indices de Precios al por Mayor —Nivel General—, corresponderá aplicar al índice del mes de cierre del ejercicio anterior el coeficiente corrector: 24.804,88503, a los fines de homogeneizar la determinación del coeficiente utilizado para el ajuste por inflación establecido por la Ley Nº 21.894. Consecuentemente, para los ejercicios comerciales anuales comprendidos entre el mes de Enero de 1984 y Diciembre de 1984, deberá considerarse como índice del mes de cierre del ejercicio anterior: 3.359,799951.

2.2. Retribución socios administradores.

Art. 7º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de Febrero de 1985, hasta la suma de un millón setecientos sesenta y nueve mil cuarenta pesos argentinos ($a 1.769.040) por cada uno de ellos.

2.3. Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 8º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de seiscientos noventa y un mil trescientos cincuenta pesos argentinos ($a 691.350) aplicable para el mes de Febrero de 1985.

2.4. Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones.

Art. 9º — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.501 y sus modificaciones, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de Abril de 1985, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16, inciso a): —intereses (excepto los abonados por instituciones bancarias e entidades financieras sujetas al régimen de la Ley Nº 21.526 o el que lo sustituya en el futuro, o a través de agentes de bolsa o de mercado abierto)— la suma de treinta y seis mil doscientos veintiún pesos argentinos ($a 36.221).

b) Artículo 16, inciso b): —honorarios profesionales, comisiones y otras retribuciones por prestaciones de servicios no ejecutadas en relación de dependencia; alquileres o arrendamientos de bienes muebles e inmuebles; regalías; distribución de utilidades de sociedades cooperativas (retorno, interés accionario, etc.)— la suma de ochenta mil cuatrocientos noventa y dos pesos argentinos ($a 80.492).

c) Artículo 17: —importe mínimo que corresponde retener— la suma de doscientos un pesos argentinos ($a 201).

2.5. Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones.

Art. 10 — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de Abril de 1985, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

Concepto	Retención abril de 1985	
	Anual $a	Mensual $a
A) Ganancias no imponibles (art 23 inc. a) ..	1.323.540	110.295
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b). Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $a 1.323.540 (anual); $a 110.295 (mensual):		
1) Cónyuge	413.604	34.467
2) Hijo	272.988	22.749
3) Otras Cargas	272.9[illegible]8	22.749
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	1.4[illegible].984	124.082
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	206.808	17.234
E) Gastos de sepelios (art. 22)	206.808	17.234

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	173.962	12.177	7	0
173.962	405.994	30.740	8	173.962
405.994	637.943	51.615	9	405.994
637.943	927.962	80.617	10	637.943
927.962	1.275.886	118.889	11	927.962
1.275.886	1.739.867	174.567	12	1.275.886
1.739.867	2.203.848	234.884	13	1.739.867
2.203.848	2.899.860	339.286	15	2.203.848
2.899.860	3.769.752	487.168	17	2.899.860
3.769.752	4.639.727	652.463	19	3.769.752
4.639.727	5.509.702	835.157	21	4.639.727
5.509.702	6.669.613	1.101.937	23	5.509.702
6.669.613	8.119.543	1.478.919	26	6.669.613
8.119.543	9.569.390	1.899.375	29	8.119.543
9.569.390	11.019.320		32	9.569.390
11.019.320	12.759.270	2.363.352	35	11.019.320
12.759.270	14.499.136	2.972.335	38	12.759.270
14.499.136	17.398.914	3.633.484	41	14.499.136
17.398.914	—	4.822.391	45	17.398.914

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169 y sus modificaciones.

Art. 11. — A los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General número 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de Abril de 1985, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $a	Sin auto propio $a
1) Capital Federal	1.123	655
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	1.685	1.154
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	1.123	655
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	1.685	1.154
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	3.744	3.245
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	4.118	3.744
e) Más de 300 Km. de la residencia	4.493	3.993
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 Km. de la residencia	1.123	655
b) Más de 50 a 100 Km. de la residencia	1.685	1.154
c) Más de 100 a 150 Km. de la residencia	3.806	3.307
d) Más de 150 a 300 Km. de la residencia	4.149	3.775
e) Más de 300 a 500 Km. de la residencia	4.555	4.056
f) Más de 500 Km. de la residencia	4.586	4.149

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 12. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de veintiséis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos argentinos ($a 26.494) aplicable para el mes de abril de 1985.

2.8. Donaciones.

Art. 13. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de Abril de 1985, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de treinta y seis mil quinientos sesenta y dos pesos argentinos ($a 36.562).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de once mil setecientos pesos argentinos ($a 11.700) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad. El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de cincuenta y ocho mil quinientos pesos argentinos ($a 58.500) anuales por contribuyente."

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES

Beneficio no imponible.

Art. 14. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible— de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de quinientos sesenta y seis mil doscientos noventa y nueve pesos argentinos ($a 566.299), aplicable para el mes de Abril de 1985.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

4.1. Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 15. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, a los fines de la exención dispuesta en el inciso d) del artículo 3º —Depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de seiscientos catorce mil ciento sesenta y dos pesos argentinos ($a 614.162), aplicable para el mes de Febrero de 1985.

4.2. Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 16. — Fíjase el importe establecido en el inciso 1) del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento— de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de veintisiete mil setecientos setenta y dos pesos argentinos ($a 27.772), aplicable para el mes de Febrero de 1985.

Art. 17. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Determínase la cuota que los ingenios deberán entregar al mercado interno durante el trimestre enero-marzo de 1985.

RESOLUCION
Nº 28

Bs. As., 8/3/85

VISTO el Expediente Nº 17.836/85 del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario determinar la entrega de azúcar con destino al mercado interno para el trimestre enero/marzo de 1985 en una cantidad de acuerdo a las necesidades del mercado, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Nº 19.597.

Que para ello, debe tenerse en cuenta el resultado de la verificación de existencia de azúcar al 29 de diciembre de 1984, dispuesta por la Resolución S.D.R. Nº 12 de fecha 26 de diciembre de 1984.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 2.139 de fecha 13 de julio de 1985.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en doscientos diez millones de kilogramos (210.000.000 kg) de azúcar, la cuota que los ingenios deberán entregar al mercado interno durante el trimestre enero/marzo de 1985, conforme a las cantidades que se indican en la planilla anexa que es parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Autorízase la cesión de cuotas de entrega de azúcar al mercado interno o parte de ella entre los ingenios. El cesionario podrá hacer uso de dichas cesiones, únicamente en los casos en que no afecte el volumen de azúcar que obligatoriamente debe exportar, dentro de los plazos que se hubieren establecido. Las cesiones efectuadas, deberán ser comunicadas por ambas partes a la Dirección Nacional de Azúcar, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas inmediatas siguientes a la fecha de concertación.

Art. 3º — Las infracciones a la presente Resolución serán pasibles de las sanciones previstas en la Ley Nº 19.597 y sus modificatorias.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Poliche

ANEXO

CUOTA DE AZUCAR BLANCO QUE DEBERAN ENTREGAR LOS INGENIOS DURANTE EL TRIMESTRE ENERO/MARZO DE 1985

Ingenios	Existencias verificadas al 29/12/84 según Resoluc. S.D.R. Nº 12/84	Existencias computables al 31/01/85	Cuota de entrega trim. enero/marzo de 1985
Aguilares	12.370.000	1.688.795	489.300
Concepción	93.706.000	68.831.900	27.111.000
Cruz Alta	26.245.000	16.836.940	6.668.550
La Corona	36.972.000	18.361.087	8.859.900
La Fronterita (*)	87.565.000	64.369.936	25.552.800
La Providencia	46.792.000	34.188.115	13.537.650
La Florida	31.169.000	19.632.881	7.715.400
La Trinidad	48.551.000	17.352.775	6.772.500
Leales	3.157.000	—	—
Marapa	21.027.000	10.273.935	4.005.750
Ñuñorco	6.506.000	—	—
San Juan	19.466.000	16.451.283	6.427.050
San Pablo	2.153.000	—	—
Santa Bárbara	34.612.000	27.415.424	10.937.850
Santa Rosa	27.882.000	18.652.159	7.490.700
La Esperanza	54.054.000	38.562.656	15.157.800
Ledesma	104.640.000	92.246.785	37.843.050
Río Grande	28.538.000	18.944.935	7.600.950
San Isidro	16.805.000	9.746.895	4.231.500
San Martín	57.119.000	39.810.708	18.551.400
Arno	12.000	—	—
Las Toscas	—	—	—
Las Palmas	2.934.000	—	413.700
San Javier	2.865.000	1.393.351	633.150
TOTAL GENERAL	765.210.000	514.720.558	210.000.000

(*) Incluye Ingenio Bella Vista.

SECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL

AZUCAR

Establécense las cantidades de azúcar crudo que los ingenios azucareros podrán exportar con destino a los Estados Unidos de América en los trimestres abril-junio, julio-setiembre y en el bimestre octubre-noviembre de 1985.

RESOLUCION
Nº 19

Bs. As., 8/3/85

VISTO el expediente Nº 17.808/85, del Registro de la Secretaría de Desarrollo Regional, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición D.N.A. Nº 203 del 16 de octubre de 1984 se prorrateó entre los ingenios la cantidad de azúcar crudo que trimestralmente debían exportar con destino a los Estados Unidos de América en cumplimiento de la cuota asignada a nuestro país para el período 1º de setiembre de 1984 al 30 de setiembre de 1985.

Que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos por intermedio de su Embajada en ésta, por Notas de fechas 17 de enero y 6 de febrero de 1985, comunica que se extendió en dos (2) meses la finalización del año de importación de azúcar 1984/85, es decir, hasta el 30 de noviembre de 1985, como también, que se debía deducir de la cuota asignada, la cantidad de Dos Mil Ciento Cuarenta y Siete toneladas cortas (2.147 t.c.) ingresadas en exceso en el período 1983/1984.

Que de conformidad con el artículo 2º de la mencionada Disposición corresponde ajustar el volumen de azúcar que cada ingenio debe exportar en los períodos que restan cumplimentar en concordancia con las necesidades de importación de los Estados Unidos.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 2.139 del 13 de julio de 1984.

Por ello,

El Secretario
de Desarrollo Regional
Resuelve:

Artículo 1º — Las cantidades de azúcar crudo, peso neto que los ingenios azucareros deberán exportar en los trimestres abril/junio y julio/setiembre y en el bimestre octubre/noviembre de 1985 con destino a los Estados Unidos de América, en cumplimiento de la Resolución M. E. Nº 1.000 del 11/10/84, serán las consignadas para cada uno de ellos, en la planilla que como Anexo I forma parte de la presente,

Art. 2º — La Dirección Nacional de Azúcar emitirá a nombre de cada ingenio, el certificado provisorio a que se hace referencia en el artículo 3º de la Resolución M. E. Nº 1.000|84 en el que constará la cantidad de azúcar correspondiente y su vigencia, el que será canjeado por las firmas compradoras por el Certificado de Elegibilidad definitivo, equivalente al volumen que representa la cesión del certificado provisorio.

Art. 3º — Sustitúyese el Anexo I de la Disposición D. N. A. Nº 203|84 por el Anexo I a que hace referencia el artículo 1º de la presente resolución.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Poliche

ANEXO I

PRORRATEO CUOTA EXPORTACION A EE. UU. EN T. M.

EJERCICIO 01|10|84 AL 30|11|85

Ingenios	Producción con Cupos Zafra 1983	% Sobre Total	1er. Trimestre Oct.|Dic. 1984	2do. Trimestre Ene.|Mar. 1985	3er. Trimestre Abr.|Jun. 1985	4to. Trimestre Jul.|Set. 1985	Bimestre Oct.|Nov. 1985	Total Cuota
Aguilares	24.176.394	1,86232	830	221	176	264	317	1 808
Bella Vista	20.373.763	1,56940	700	187	148	223	267	1.525
Concepción	141.753.594	10,91935	4.869	1.298	1.033	1.549	1.859	10.608
Cruz Alta	30.329.873	2,33633	1.042	278	221	331	398	2 270
La Corona	54.310.960	4,18360	1.865	497	396	593	712	4.063
La Fronterita	88.662.225	6,82970	3.045	812	646	969	1.163	6.635
La Providencia	59.916.203	4,61538	2.058	549	437	655	786	4.485
La Florida	42.484.690	3,27262	1.459	389	309	464	557	3.178
La Trinidad	43.017.545	3,31366	1.477	394	313	470	564	3.218
Leales	21.465.500	1,65350	737	196	156	235	282	1.606
Marapa	29.421.530	2,26636	1.010	270	214	321	386	2.201
Ñuñorco	35.372.800	2,72478	1.215	324	258	387	464	2.648
San Juan	40.117.825	3,09030	1.378	368	292	438	526	3.002
San Pablo	45.897.250	3,53545	1.576	420	334	501	602	3.433
Santa Bárbara	41.747.950	3,21586	1.434	382	304	456	547	3.123
Santa Rosa	21.419.120	1,64422	736	196	156	233	280	1.601
La Esperanza	83.008.944	6,39422	2.851	761	605	907	1.088	6.212
Ledesma	224.352.000	17,28195	7.707	2.055	1.634	2.451	2.941	16.788
Río Grande	47.017.900	3,62181	1.615	431	343	514	616	3.519
San Isidro	28.099.758	2,16454	965	257	205	307	368	2.102
San Martín	117.470.180	9,04879	4.035	1.076	856	1.283	1.540	8.790
Arno	24.275.960	1,86999	834	222	177	265	318	1.816
Las Toscas	15.800.580	1,21713	543	145	115	173	207	1.183
Las Palmas	10.881.856	0,83823	373	100	79	119	143	814
San Javier	6.812.545	0,52477	234	62	50	74	89	509
TOTAL GENERAL	1.298.186.945	100,—	44.588	11.890	9.457	14.182	17.020	87.137

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

VITIVINICULTURA

Fíjanse las cuotas bimestrales que cada propietario de vino de mesa puede liberar al consumo para los meses de abril-mayo y junio-julio de 1985.

RESOLUCION
Nº 91
Mza., 8|3|85

VISTO lo dispuesto por los Decretos números 440|84 y 895|84, y

CONSIDERANDO:

Que para la aplicación de los referidos decretos es necesario efectuar la fijación de las cuotas bimestrales en forma de porcentajes, que cada propietario de vino de mesa puede liberar al consumo.

Que resulta oportuna la determinación de las cuotas bimestrales sucesivas, para otorgar fluidez a la operatoria comercial vitivinícola.

Que de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 2º y 3º, del Decreto Nº 440|84, deben tenerse en cuenta las existencias reales de vino de mesa al 31 de julio de 1984, los volúmenes de vino de mesa despachados al consumo en idénticos bimestres del año anterior, previa deducción de los traslados interprovinciales y con una flexibilidad del tres por ciento (3 %).

Que de la aplicación del citado procedimiento, surge para el bimestre abril-mayo de 1985, para la provincia de Mendoza, excluida la Zona Sur, el nueve por ciento (9 %) de liberación; para la Zona Sur, que incluye los departamentos de San Rafael y General Alvear, un trece por ciento (13 %) de liberación, y para la provincia de San Juan, un doce por ciento (12 %) de liberación. Para el bimestre junio-julio de 1985, para la provincia de Mendoza, excluida la Zona Sur, el porcentaje de liberación es del diez por ciento (10 %); para la Zona Sur, que incluye los departamentos de San Rafael y General Alvear, el doce con cinco por ciento (12,5 %), y para la provincia de San Juan, el trece con cinco por ciento (13,5 %).

Que no obstante los porcentajes enumerados precedentemente se hace necesario efectuar la consideración de los volúmenes a liberar en cada caso, reajustando los valores relativos correspondientes, con el fin de equilibrar las condiciones de oferta en el mercado de vinos.

Que el procedimiento anteriormente señalado se encuentra encuadrado en el enunciado del artículo 6º, del Decreto Nº 440|84.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 14.878 y el Decreto Nº 3.561|84,

El Consejo Directivo
del Instituto Nacional de Vitivinicultura
Resuelve:

1º — Fíjase, a partir de la fecha de la presente resolución, para el bimestre formado por los meses de abril-mayo de 1985, el porcentaje a que hacen referencia los Decretos números 440|84 y 895|84, para la aplicación del prorrateo en cada zona vitivinícola, y que para cada caso se detalla a continuación:

Provincia de Mendoza:
— Todos los departamentos, excluidos los de San Rafael y General Alvear .... 7,5 %
Zona Sur:
— Unicamente para los departamentos de San Rafael y General Alvear .... 11,5 %
Provincia de San Juan:
— Toda la provincia .... 8 %

2º — Fíjase, a partir de la fecha de la presente resolución, para el bimestre formado por los meses de junio-julio de 1985, el porcentaje a que hacen referencia los Decretos números 440|84 y 895|84, para la aplicación del prorrateo en cada zona vitivinícola, y que para cada caso se detalla a continuación:

Provincia de Mendoza:
— Todos los departamentos, excluidos los de San Rafael y General Alvear .... 9 %
Zona Sur:
— Unicamente para los departamentos de San Rafael y General Alvear .... 12 %
Provincia de San Juan:
— Toda la provincia .... 11 %

3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

Oscar A. Cantón
Ramón A. Díaz
Amadeo Vilomara

SECRETARIA DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Fíjase el monto de la tasa de constitución que abonarán las sociedades por acciones que soliciten su inscripción registral.

RESOLUCION
Nº 82
Bs. As., 12|3|85

VISTO el expediente Nº 58.574|85, del registro de la Secretaría de Justicia, el Decreto Nº 1.547, de fecha 14 de julio de 1978, por el que se autoriza a la Inspección General de Justicia a percibir de las sociedades por acciones una tasa de constitución y otra anual, con las características y montos que se determinan en el mismo.

Atento que el artículo 8º de dicho decreto delega en este Ministerio la actualización periódica de dichas tasas, en función de la variación del índice de precios mayoristas —nivel general— que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y lo previsto en el Decreto Nº 1.042|84 y Resolución M.E. y J. Nº 947|84.

Por ello y siendo pertinente determinar las tasas que regirán durante el presente ejercicio,

El Secretario
de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase en la suma de pesos argentinos nueve mil ochenta y ocho ($a 9.088) el monto de la tasa de constitución que abonarán las sociedades por acciones que soliciten su inscripción registral. Dicho monto se actualizará mensualmente en función de la variación del índice de precios mayoristas —nivel general— que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (I.N.D.E.C.), tomándose como base el índice correspondiente al mes de diciembre de 1984. El monto actualizado se aplicará automáticamente a partir del mes siguiente de efectuada la actualización.

Art. 2º — Actualízase la escala aprobada en el artículo 3º, del Decreto Nº 1.547|78, dejándose establecido que los montos a ingresar por las sociedades por acciones, en concepto de tasa anual durante el presente ejercicio, serán por los siguientes:

Capital Suscripto de				Tasa anual
Hasta			$a 101.964	$a 5.041
de $a	101.965	a	$a 135.974	$a 6.035
de $a	135.975	a	$a 169.983	$a 8.094
de $a	169.984	a	$a 203.986	$a 10.153
de $a	203.987	a	$a 237.953	$a 12.141
de $a	237.954	a	$a 271.963	$a 14.200
de $a	271.964	a	$a 305.930	$a 16.259
de $a	305.931	a	$a 339.939	$a 18.318
de $a	339.940	a	$a 679.916	$a 20.377
de $a	679.917	a	$a 1.019.906	$a 39.974
de $a	1.019.907	a	$a 1.359.854	$a 61.132
de $a	1.359.855	a	$a 1.872.265	$a 81.510
de más de $a 1.872.266				$a 101.958

Art. 3º — Fíjase como fecha de vencimiento del plazo para el pago de la tasa anual 1985, el 31 de marzo del corriente año.

Art. 4º — El monto fijado en el artículo 2º, no sufrirá variación hasta el 31 de marzo de 1985. Con posterioridad se actualizará conforme a las prescripciones del Decreto Nº 1.547|78.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Odriozola

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

SALAS CINEMATOGRAFICAS

Normas para la verificación de las exhibiciones cinematográficas. Derógase la Resolución Nº 340|83.

RESOLUCION Nº 112

Bs. As., 12|3|85

VISTO los artículos 15; 21; 22 y 23 de la Ley 17.741 y sus modificatorias y,

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose promulgado la Ley 23.170, por la que el Instituto Nacional de Cinematografía conviértese nuevamente en ente recaudador de gravamen a la exhibición cinematográfica, debe contar este Organismo con elementos de control adecuados.

Que la resolución Nº 340|83, hoy vigente, sobre verificación de la exhibición cinematográfica, requiere de ajustes y precisiones que faciliten el control de la misma.

Que, para ello, se hace necesario el dictado de una norma más acorde con la actividad específica.

Por ello,

El Director Nacional de Cinematografía Resuelve:

Artículo 1º — Apruébanse el nuevo formulario de declaración jurada y sus correspondientes instrucciones, los que, como anexos I y II, forman parte de la presente Resolución.

Art. 2º — Los formularios del artículo precedente serán provistos por el Instituto Nacional de Cinematografía, siendo responsabilidad del exhibidor requerirlos por nota con suficiente antelación, debiendo prever que no se agote en cada sala la existencia de los mismos.

Art. 3º — El original y duplicado de las declaraciones juradas deberán ser confeccionados día por día, dactilográficamente o mediante escritura manuscrita con letra de imprenta, utilizando para ello, tinta o bolígrafo exclusivamente.

Art. 4º — Las declaraciones juradas deberán estar abiertas en boletería y sujetas a inspección, desde antes del comienzo de la primera función de cada día, con todos los datos requeridos en los formularios consignados, teniéndose también a la vista el cierre completo de la declaración jurada correspondiente a la jornada anterior.

Art. 5º — Cuando en una misma jornada se proyecten programas distintos, cada uno de ellos deberá figurar en casilleros separados, repitiendo en todos la fecha del día, con el fin de que queden contabilizados los espectadores y recaudaciones correspondientes a cada programa.

Art. 6º — Las funciones cinematográficas que se realicen en horario de trasnoche, se considerarán como complementarias del día anterior, debiendo llevar la fecha del mismo, aunque figurando en casillero aparte, especificando en él que se trata de la función trasnoche.

Art. 7º — Con los originales de las declaraciones juradas deberán remitirse los programas, que habrán de confeccionarse obligatoriamente, los que deberán contener los nombres de la sala y empresa exhibidora, fecha o período de vigencia, horario de cada película y su respectiva calificación, así como también los precios, discriminando los básicos de cada carga impositiva. En caso de que no se disponga de programas impresos, los que se envíen al Instituto Nacional de Cinematografía deberán ser intervenidos por autoridad policial o municipal.

Art. 8º — Los originales de las declaraciones juradas, habrán de ser remitidos quincenalmente al Instituto Nacional de Cinematografía, con la constancia del sello de caja del Banco donde se efectuó el depósito y firmados por el responsable legal de la empresa exhibidora u otra persona a quien la misma delegare para dicho menester.

Art. 9º — Los duplicados de las declaraciones juradas deberán permanecer archivados en las salas, sujetos a inspección, por un término no inferior al de un (1) año.

Art. 10. — La remisión de las declaraciones juradas al Instituto Nacional de Cinematografía, deberán efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles, inmediatamente posteriores a cada quincena.

Art. 11. — Las salas que cesaren en su actividad temporaria o definitivamente, o ante cualquier variación en la forma de explotación declarada en oportunidad de su inscripción ante el Registro estipulado por la Ley 17.741 y sus modificatorias, deberán acreditarlo mediante certificado extendido por autoridad municipal o policial, el que, si eventualmente fuera factible, podrá ser suplido por la verificación directa de un funcionario del Instituto Nacional de Cinematografía solicitada por el interesado. Ninguna otra comunicación podrá suplantar a la acreditación normada por el presente artículo, salvo la que corresponda a cierres esporádicos imprevistos, los que deberán constar en el correspondiente casillero del formulario de la declaración jurada.

Art. 12. — Los distribuidores y|o productores de películas, deberán comunicar al exhibidor, en forma fehaciente y comprobable por inspección, los números de códigos que se les asignara en los Registros que de tales actividades se llevan en el Instituto Nacional de Cinematografía, así como también el número de código de la película que consta en el certificado de exhibición expedido por este Organismo y la calificación otorgada a la misma, a tenor del Decreto número 828|84.

Art. 13. — Los datos exigidos por el artículo precedente, deberán estar consignados en envases, etiquetas, contratos de distribución, boletas de programación y en toda otra documentación, debiendo obrar constancia de la comunicación de los mismos archivada en las salas, sujetas a inspección, durante el mismo tiempo estipulado por el artículo 9º de la presente Resolución, para los duplicados de declaraciones juradas.

Art. 14. — El incumplimiento por parte de los distribuidores y|o productores de las obligaciones exigibles por los dos artículos precedentes, deberá ser denunciado por el exhibidor, en oportunidad del envío de la correspondiente declaración jurada, mediante nota adjunta a la misma.

Art. 15. — Toda infracción a lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionada de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 17.741 y sus modificatorias.

Art. 16. — Derógase la Resolución número 340|83.

Art. 17. — Regístrese, comuníquese a las Asociaciones de Exhibidores, Distribuidores y Productores, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Manuel Antín

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

CONCURSOS NUEVOS

PODER JUDICIAL

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Buenos Aires, 12 de marzo de 1985.

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal llama a concurso para designar al titular de la Prosecretaría de Cámara —Sala I—, de conformidad con la Acordada Nº 2|84, modificada por la Acordada Nº 3|84, en la que actuarán como integrantes de la Comisión Asesora los señores jueces, doctores Rafael M. González Arzac, Guillermo A. Muñoz y Roberto M. Mordeglia. La prueba escrita se llevará a cabo en la biblioteca de la Cámara; los aspirantes deberán concurrir a la prueba con el material siguiente (artículo 5º del T.O.): Código Aduanero.

El plazo de inscripción vence a los diez días hábiles de la fecha de publicación del presente aviso en el "Boletín Oficial". En el acto de inscripción los aspirantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 2) de la Acordada 2|84, acompañar los antecedentes a que se refiere el artículo 4 y, si no están inscriptos en el registro respectivo, deberán dar cumplimiento al artículo 6 de dicho reglamento.

Roberto M. Mordeglia

e. 18|3 Nº 1.884 v. 18|3|85

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

En el SA76-79-0135, caratulado: "Aduana de Orán c|Santos Fidel Saracho y otros s|contrabando", se comunica que se ha dictado Resolución Fallo Nº 29|84.OR., cuya parte resolutiva dice: "Orán, 29 de noviembre de 1984. — Resuelve: Artículo 1º) Condenar con la pena de comiso irredimible al total de las hojas de coca secuestradas, por aplicación del artículo 1º de la Ley 21.566, las que oportunamente fueron incineradas, según consta a fs. 51 de autos. — Artículo 2º) Absolver, en la presente causa, al inculpado TEODORO CHAMBI, cuyos datos y demás circunstancias personales son de figuración en autos, por aplicación del artículo 1112, inciso a), del Código Aduanero. — Artículo 3º) Condenar a SANTOS FIDEL SARACHO y VALENCIO SEGUNDO, cuyos antecedentes obran en autos, al pago de una multa igual a cuatro veces el valor en plaza de la mercadería secuestrada, cuyo importe es de pesos argentinos cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos quince con cuarenta centavos (pesos argentinos 499.215,40), importe que será efectivizado en forma solidaria, por aplicación del artículo 876, inciso c), del Código Aduanero, además de exigirse el pago de los tributos de importación, cuyo importe es de pesos argentinos once mil trescientos cincuenta y seis con ochenta y cinco centavos ($a 11.356,85), por aplicación del artículo 638, inciso a), del citado cuerpo legal. — Artículo 4º) Sancionar a Santos Fidel Saracho y Valencio Segundo, con inhabilitación especial perpetua para desempeñarse como funcionarios o empleados aduaneros, miembros de la Policía Auxiliar Aduanera, Despachantes de Aduana, Agentes o Proveedores de Abordo, de cualquier medio de transporte internacional y como apoderados o dependientes de cualquiera de ellos, por aplicación del artículo 876, apartado I, inciso f), del Código Aduanero. — Artículo 5º) Sancionar a Santos Fidel Saracho y Valencio Segundo con inhabilitación de tres años para ejercer actividades de importación o exportación, por aplicación del artículo 876, apartado I, inciso g), del Código Aduanero. — Artículo 6º) Condenar a Santos Fidel Saracho, Valencio Segundo, Juan Sanguino y Demetrio Boldiviezo al pago de una multa mancomunada equivalente a una vez el valor en plaza actualizado de la mercadería secuestrada, cuyo importe asciende a pesos argentinos ciento veinticuatro mil ochocientos tres con ochenta y cinco centavos ($a 124.803,85), por aplicación del artículo 977 del Código Aduanero. — Artículo 7º) Mantener abierta la presente causa hasta tanto sean habidos los inculpados Juan Sanguino y Demetrio Boldiviezo, en concordancia con lo resuelto por la Justicia Federal. — Artículo 8º) Ingresar a Rentas Generales los importes que se mencionan en los artículos 3º y 6º de la presente, una vez hecho efectivo, por aplicación del artículo 895 del Código Aduanero. — Artículo 9º) Intímese el pago de los importes señalados precedentemente, en los términos del artículo 1122 y subsiguientes del Código Aduanero. — Artículos 10 y 11) De forma. — Firmado: Julio Roberto Cirretero, Administrador de la Aduana de Orán". — Seguidamente se transcribe Resolución ANA Nº 4.402|84, que dice: "Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984. — Visto y Considerando el Administrador Nacional de Aduana resuelve: Artículo 1º) No aprobar la resolución Fallo Nº 29|84, dictada por el Administrador de la Aduana de Orán, a fs. 96|100, manteniendo abierta la causa respecto al señor Teodoro Chambi. — Artículo 2º) De forma. — Firmado: Dr. Juan Carlos Delconte, Administrador Nacional de Aduanas".

e. 18|3 Nº 1.887 v. 18|3|85

ADUANA DE POCITO

Artículos 1013, inciso h), y 1037, inciso g), Ley 22.415

Se hace saber a las personas involucradas en los expedientes que más abajo se detallan, que en los mismos ha recaído la siguiente providencia: Declárase rebelde, en los términos del artículo 1105 del Código Aduanero - Ley 22.415, atento no haber comparecido dentro del plazo previsto en el artículo 1101 del citado texto legal, no obstante haber sido debidamente notificados. Asimismo, se les da por constituido el domicilio en los estrados de esta sede aduanera.

SA45-80-266-PO: GUILLERMO HECTOR STAMBONI y OSCAR EMILIO JONES.

SA45-80-312-PO: LUIS RICARDO RAMIREZ.

e. 18|3 Nº 1.885 v. 18|3|85

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12 número 390|83, caratulado: "Astigarraga, Alfredo y otros s|infracción artículos 863, 864 y 876 del Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a ALFREDO ASTIGARRAGA, DELFINA PORTILLO, MARIA EUGENIA VELAZQUEZ, JUSTO PASTOR RIVAS LEIVA y ELADIO MEDINA NUÑEZ, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de diez (10) días hábiles administrativos, con más la ampliación por la distancia que dispone el artículo 1036 del Código Aduanero, se presenten a estar a derecho, evacuen su defensa y ofrezcan todas las pruebas conducentes de que intentaren valerse en un mismo escrito, acompañar la documental que tuvieren en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no lo tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104 y 1105 del código citado, imputándoseles la infracción a los artículos 863, 864 y 876 de dicho código, siendo obligatorio el patrocinio letrado inscripto en la Matrícula Federal, en caso que se planteen cuestiones jurídicas (artículo 1034). Asimismo, se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (artículos 1030 y 1031), debiendo, además, constituir domicilio legal en el radio urbano del asiento de esta Aduana (artículo 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de esta Administración (artículo 1004), en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias y resoluciones que se dictaren en la forma prevista en el artículo 1013, inciso g). El importe de $a 12.028,42, está sujeto a actualización (artículos 926 y 1113, Código Aduanero). Asimismo, se les hace saber, que en caso de resultar probada la infracción que se les imputa, resultará exigible el importe de $a 1.568,92, en concepto de tributos (artículos 638|727), sujeto a actualización (artículo 799, Código Aduanero). — Firmado: Lorenzo María San Martín, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 18|3 Nº 1.886 v. 18|3|85

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

RESOLUCION GENERAL Nº 18.147

Buenos Aires, 13 de marzo de 1985.

Visto lo dispuesto por el artículo 23, de la Ley Nº 22.400, lo establecido por el artículo 2º, de la Resolución General número 16.532 y la normativa reglamentaria prescripta en la Resolución General Nº 17.965, ambas dictadas por esta Superintendencia de Seguros de la Nación, con fechas 1º de marzo de 1982 y 2 de agosto de 1984, respectivamente, y

Considerando:

Que habiendo continuado la recepción de solicitudes de examen, por parte de postulantes a obtener la categoría profesional de Productor Asesor de Seguros domiciliados en esta Capital Federal y partidos de su conurbano bonaerense, corresponde llamar a un décimo primer turno de examinación en los términos del artículo 4º, inciso c), de la Ley Nº 22.400.

Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución General número 17.695, no habiéndose reunido el número mínimo de aspirantes, no corresponde constituir, en este turno, mesas examinadoras en ciudades del interior del país.

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación resuelve:

Artículo 1º — Cítase a rendir prueba oral de capacitación, en los términos del artículo 4º, inciso c), de la Ley Nº 22.400, a las personas que obran incluidas en el Anexo I a la presente resolución.

Artículo 2º — Los postulantes deberán presentarse, a partir de las 9 horas, ante el Tribunal Examinador, que se reunirá en la sede de la Superintendencia de Seguros de la Nación, Avenida Julio A. Roca 721, Capital Federal, en el siguiente orden de llamado: del número 1 al 70, el día 23 de abril; del número 71 al 140, el día 24 de abril y del número 141 al 214, el día 25 de abril de 1985, respectivamente.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Oscar L. Crosetto

e. 18|3 Nº 1.888 v. 18|3|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Act. 1.179|85

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, del doctor Felipe Manuel Cuartero, Secretaría Nº 2, de la doctora Martha Bellusci de Pasina, correspondientes a los años 1956 a 1974.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18|3 Nº 1.889 v. 20|3|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL

Cde. Act. Nº 1.180|85

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23, del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial, Civil y Comercial Nº 2, a cargo de la doctora Beatriz Arean de Díaz de Vivar, de los años 1953 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 18|3 Nº 1.890 v. 20|3|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 6 de u$s 929,50 Nº 1.314.976 del empréstito "Bonos Externos 1982".

$a 5.610 e. 12|3 Nº 33.931 v. 12|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 500 Nº 2.389.989, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 13|3 Nº 34.196 v. 15|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 3.079.581, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 8|3 Nº 30.380 v. 12|4|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del: 21|1|85 al 21|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.036.873 y 1.065.584, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 7|3 Nº 33.548 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 100 Nos. 1.809.613|614; 2.152.715|716 y 3.538.569|571 y de u$s. 500 Nos. 2.303.696, 2.464.917|918, 2.470.543 y 2.470.548, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 27|2 Nº 32.793 v. 27|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nº 2.675.098, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 27|2 Nº 31.599 v. 27|3|84

Nota: Se publica en las fechas, en razón de haberse omitido en las ediciones del 14|2 al 26|2|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de u$s. 18,59 Nros. 1.726.848; 1.748.341; 1.791.926|927; 1.798.209; 1.800.160; 1.820.985; 1.823.016; 1.826.995 y 2.117.303 de u$s 92,95 Nros. 2.312.318; 2.321.681|682; 2.321.804 y 2.322.176 de u$s 185,90 Nros. 1.037.930 y 1.041.668 de Bonos Externos 1982".

$a 11.220 e. 12|3 Nº 33.925 v. 12|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efecto legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.743.006 y 1.875.722, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.480 e. 6|3 Nº 33.456 v. 8|4|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.174.079 y 1.882.325 de u$s 500 Nº 2.345.043 de u$s 1.000 Nros. 2.665.299, 2.802.732, 2.815.546|547 de u$s 5.000 Nº 1.337.761 y de u$s 10.000 Nros. 1.616.352, 1.626.287, 5.000.592, 5.010.778|782 y 5.010.919 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 10.710 e. 19|2 Nº 32.081 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 318.787 y 673.305 con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

$a 7.140.— e. 28|2 Nº 32.870 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nros. 1.340.498 y 3.007.224, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.027 v. 19|3|84

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nº 4.713.179, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 19|2 Nº 32.037 v. 19|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s. 875 Nros. 644.805 y 660.018 y de u$s 4.375 Nros. 849.260|261, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos, y de "Bonos Externos 1982", de u$s 1.000 Nº 1.024.078 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 8.925 e. 28|2 Nº 32.872 v. 28|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 5.000 Nº 4.707.981, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.140 e. 25|2 Nº 32.496 v. 25|3|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 2.668.704 y 2.714.531 y de u$s. 5.000 Nos. 1.359.013; 3.001.472; 4.740.925|926 y 4.749.260, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 9.775 e. 4|3 Nº 33.275 v. 3|4|85

Secretaría de Industria

PROMOCION INDUSTRIAL

A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución ex-S.E.D.I. Nº 10|81 y su modificatoria Resolución ex-S.I.M. Nº 264|82, se procede a publicar un extracto de proyectos de promoción industrial que solicitan el beneficio de exención del Impuesto al Valor Agregado que se encuentran tramitando en la mencionada Secretaría.

a) Expte. Nº 58.371|84.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Lana: lavada, cardada, peinada.
Subproductos
d) Capacidad de producción a instalar:
Lavadero: 3.300.000 kg. lana sucia;
1.914.000 kg. lana lavada.
Cardado y peinado: 200.000 kg. cruza fina.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 439.747.000. Valores del mes de julio|84.
f) Personal a ocupar: 108 personas.

a) Expediente Nº 56.003|84.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Ampliación de la Sección de tejeduría de punto y de la sección de tintorería y acabado de tejidos.
d) Capacidad de producción a instalar:
Tejeduría: 190.000 kg.|año.
Tintorería: 250.000 kg.|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 69.069.327. Valores del mes de junio de 1984.
f) Personal a ocupar: 21 personas.

a) Expediente Nº 62.324|84.
b) Localización del proyecto: Ciudad del Neuquén, provincia del Neuquén.
c) Descripción de los productos a elaborar:
Fuentes de Poder Conmutadas.
d) Capacidad de producción a instalar:
De 50 a 1.200 kw.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 76.596.000. Valores del mes de octubre de 1984.
f) Personal a ocupar: 42 personas.

a) Expediente Nº 10.659|85.
b) Localización del proyecto: Embarcación, Provincia de Salta.
c) Descripción de los productos a elaborar: Cueros de lagarto semiterminados.
d) Capacidad de producción a instalar:
250.000 unidades|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 85.352.700. Valores del mes de noviembre de 1984.
f) Personal a ocupar: 20 personas.

a) Expediente Nº 12.759|82 Cde. 9.
b) Localización del proyecto: Parque Industrial Liviano de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Viedma, Provincia del Chubut.
c) Descripción de los productos a elaborar: Lana lavada y tops de lana peinada.
d) Capacidad de producción a instalar:
750.000 kg|año de lana lavada y 1.650.000 kg.|año de tops de lana peinada, en dos turnos de trabajo de 8 horas|día por 300 días|año.
e) Inversión total del proyecto: pesos argentinos 158.326.075. Valores del mes de mayo de 1984.
f) Personal a ocupar: 25 personas.

e. 15|3 Nº 1.853 v. 18|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION ACCIDENTES DE TRABAJO

Dirección Accidentes de Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, piso 4º, Capital Federal.

AVILA, Juan Pedro
BARRIONUEVO, Juan Humberto
BARRERA, Javier Alberto
BENITEZ, Armando Matías
BRAGA, Euclides Sobrino
CARO, Martín Antonio
CORTI, Ricardo Raimundo
DELGADO, Lorenzo Ramón
CALEANO, Carlos
GONZALEZ, Víctor Emilio
LAZZARI, Lelia Diva
MALDONADO, Miguel
MENDOZA, Luciano del Valle
MASINO, Héctor Daniel
MARTINEZ, Prudencio
RIOS, Adolfo Angel
RAMIREZ, Roberto Pedro
RUIZ, Santiago Héctor
RIVAS, Diarte Julián
RODRIGUEZ, Luis Angel
ROMERO, Gerónimo
SAITAFOSSO, José Nicasio

e. 15|3 Nº 1.855 v. 18|3|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-6067|85
Licitación Pública Nº 033|85

OBJETO: Por la provisión de materiales eléctricos.

Apertura: 27|3|85. Hora: 10.

Retiro de pliegos: En Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles), de 8 a 12 horas.
En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles) de 9 a 11 horas. Sin cargo.
e. 18|3 Nº 1.857 v. 19|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 171-172
Licitación Pública Nº 2|85

Empresa: Dirección General de Fabricaciones Militares.

OBJETO: 210 Tns. de ferrocromo afinado y 247 Tns. de ferrocromo alto carbono.

Apertura: 9 de abril de 1985 a las 10 horas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires; en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $a 5.000.
e. 18|3 Nº 1.858 v. 27|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Instalación termomecánica y reparaciones generales en la Sucursal General Pico (La Pampa).

Licitación Pública para el día 19 de abril de 1985 a las 15 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, 3º piso, Capital Federal.

Retirar la documentación en la citada Dependencia, en la Sucursal General Pico (L.P.) y en la Gerencia Zonal con asiento en la Sucursal Santa Rosa (L.P.).

Valor del pliego: $a 7.000.
e. 18|3 Nº 1.859 v. 20|3|85

Secretaría de [illegible]da

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.891|84
Licitación Pública Nº 33|85

OBJETO: Servicio mantenimiento integral hasta el 30 de junio de 1985, de máquinas eléctricas I.B.M. Composer 72, manuales, modelo 6151 y modelo ejecutive 4?.

Apertura: 22 de marzo de 1985, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso, de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.
e. 18|3 Nº 1.860 v. 19|3|85

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
CENTRO DE INVESTIGACION TEMPORARIO DE COMPORTAMIENTO AMBIENTAL Y ENERGETICO DE VIVIENDA
Dirección General de Finanzas

Por dos (2) días llámase a Concurso de precio Nº 16|85 para la **adquisición del "Terminales remota inteligente para interconectar con un sistema central VAX 11|780 ya existente".**

Apertura: 1º de abril de 1985 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas-Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 18|3 Nº 1.861 v. 19|3|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA LA RIOJA
Licitación Pública Nº 1|85
(Segundo llamado)

OBJETO: Contratación servicio transporte personal.

P[illegible]upuesto estimado: $a 1.500.000.
Pliego sin cargo.
Apertura: 22 de marzo de 1985 a las 10 horas.
Informes y lugar de apertura: INTA EEA. La Rioja Córdoba 50; 5300, Chamical (La Rioja).
e. 18|3 Nº 1.862 v. 19|3|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Expediente Nº 41.578|85
Licitación Pública Nº 48|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

Apertura: 25|3|85. Hora: 17.

OBJETO: S|contratación de un servicio de lavado y planchado de ropa.

Retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.
e. 18|3 Nº 1.863 v. 19|3|85

Subsecretaría de [illegible]adería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 90-DE|85

Llámase a Licitación Pública Nº 13|85.

OBJETO: La venta de 10 000 Kgs. de cueros vacunos frescos, por un período de dos (2) meses, a partir de la entrega de la orden de venta correspondiente.

Fecha de apertura: 26 de marzo de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.
e. 18|3 Nº 1.864 v. 19|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85.

OBJETO: Para seguro contra incendio del contenido en general de farmacia y perfumería.

Pliegos y presentación de ofertas: Obra Social del M.O. y S.P. Departamento de Administración, División Comercial, Lavalle 1790, 7º piso, Capital Federal, de 9 a 19 horas.

Fecha de apertura: 2 de abril de 1985 a las 14 horas, en la citada dirección.
e. 18|3 Nº 1.865 v. 19|3|85

Secretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.411|85.

OBJETO: Impresión de gráficos para el Control de Circulación de Trenes del Puerto Control Zonal.

Apertura: Día 12|4|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.412|85.

OBJETO: Adquisición de Insertos Neutros para torno bajo nivel.

Apertura: Día 15|4|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.413|85.

OBJETO: Adquisición de formularios B.B.C. 07163 "Boletos S.E.R.E.P.".

Apertura: Día 3|4|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.416|85.

OBJETO: Impresión de formularios A.G.F. 101.

Apertura: Día 15|4|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1.417|85.

OBJETO: Adquisición de polos para interruptores EMA EN SF6-132 Kv.

Apertura: Día 16|4|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento, División Licitaciones, Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115, piso 1º, de Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

LINEA GRAL. BELGRANO

Licitación Pública Nº E.C. 3-05 Ax. 12|84.

OBJETO: Adquisición de juego de cojinetes de biela para motores Ganz Mavag.

Apertura: Día 3|4|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 98|84.

OBJETO: Adquisición de cojinetes de biela superior e inferior para Locs. General Motors.

Apertura: Día 3|4|85. Hora: 12.
Valor del pliego: $a 5.600.
Licitación Pública Nº E.C. 0-99 Ax. 00|84.

OBJETO: Adquisición de elementos del colador (filtro) filtro de aire para Locs. Transfer.

Apertura: Día 3|4|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 1.800.
Licitación Pública Nº E.C. 0-08 Ax. 01|85.

OBJETO: Conmutador completo para Locs. Gral. Motors.

Apertura: Día 8|4|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 4.500.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 31, P.B., Avda. de los Inmigrantes 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30.

Línea Gral. Mitre

Licitación Pública Nº 4.416|85.

OBJETO: Conjunto provisto de 1 interruptor trifásico de 100 AMP. y 1 toma corriente trifásico de 100 AMP. para 380 V. cable sin armar con campo radial P|33 Kv.

Apertura: Día 23|4|85. Hora: 12.30.
Valor del pliego: $a 1.300.
Licitación Pública Nº 4.420|85.

OBJETO: Reptos. para coches Hitachi: retén de aceite, válvula de succión, etc.

Apertura: Día 23|4|85. Hora: 13.30
Valor del pliego: $a 1.300.
Licitación Pública Nº 4.425|85.

OBJETO: Reptos. para locotractores Afne Cockerill: mangueras, abrazaderas, etcétera.

Apertura: Día 23|4|85. Hora: 14.30.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 4.412|85.

OBJETO: Reptos. para coches Hitachi (reptos. legítimos Perkins) espárrago largo, tuerca autofrenante, etc.

Apertura: Día 16|4|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 400.
Licitación Pública Nº 4.418|85.

OBJETO: Lámpara de 36 V. lámpara de 60 V. placa numeradora, regatón de goma, etc.

Apertura: 15|4|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 1.300.
Licitación Pública Nº 4.411|85.

OBJETO: Reptos. para coches Hitachi: tanque de agua de acero inoxidable.

Apertura: Día 16|4|85. Hora: 12.30.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 4.413|85.

OBJETO: Reptos. para locotractores Afne Cockerill: elemento filtro completo (primario).

Apertura: 19|4|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 700.
Licitación Pública Nº 4.414|85.

OBJETO: Reptos. para coches Hitachi: borne negativo tipo Roher, motor de arranque tipo Roher, etc.

Apertura: Día 22|4|85. Hora: 12.30.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 4.415|85.

OBJETO: Mantenimiento y|o renovación de pasos a nivel. Presupuesto oficial: $a 13.831.750.

Apertura: Día 18|4|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 3.000.
Licitación Pública Nº 4.417|85.

OBJETO: Cable para señalamiento, conexión flexible, microteléfono de prueba, etcétera.

Apertura: Día 19|4|85. Hora: 12.30.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 4.419|85.

OBJETO: Capacitores.

Apertura: Día 22|4|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 4.421|85.

OBJETO: Reptos. para locotractores Afne Cockerill: placa de retención tubo de ajuste, etc.

Apertura: Día 22|4|85. Hora: 13.30.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 4.422|85.

OBJETO: Reptos. para Locotractores Afne Cockerill: Retenedor de rodamientos manguera, flexible, etc.

Apertura: Día 23|4|85. Hora: 11.30.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 4.423|85.

OBJETO: Papel borrador (ordinario monolúcido), papel sepia transparente, papeles para copia de planos, etc.

Apertura: Día 19|4|85.Hora: 13.30.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30, en Rosario de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

LINEA METROPOLITANA

Licitación Pública Nº 00433|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses: elementos de goma (amortiguadores, bujes, empaquetaduras, etc.).

Apertura: Día 25|4|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 00440|85.

OBJETO: Caballete para caja de desconexión y caja metálica de desconexión.

Apertura: Día 26|4|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 00438|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para coches eléctricos japoneses: legítimos.

Apertura: Día 10|5|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 2.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Oficina Apertura, y Consulta de Pliegos, calle San Martín 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16.

Línea Gral. Urquiza

Licitación Pública Nº 284|85 C.C.

OBJETO: Rep. p|locs. D.E. "Gral. Eléctric", (aro de desgaste).

Apertura: Día 1º|4|85 Hora: 11.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 285|85 C.C.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Eléctric" (piñón motor de tracción 21 dientes).

Apertura: Día 1|4|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 287|85 C.C.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Eléctric" (caja de ejes).

Apertura: Día 3|4|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 286|85 C.C.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Eléctric" (pistón, juego de aros).

Apertura: Día 1|4|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 288|85 C.C.

OBJETO: Enganche central a tornillo.

Apertura: Día 3|4|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 289|85.

OBJETO: Estación F. Lacroze, remodelado sector confitería p|boletería general sistema S.E.R.E.P. Presupuesto Oficial: $a 3.232.653.

Apertura: Día 12|4|85. Hora: 11
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 290|85.

OBJETO: Andén de sclo. módulos 1 y 2, terminación planta alta módulo 2. Estación Federico Lacroze.

Presupuesto Oficial: $a 9.087.732.
Apertura: Día 11|4|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 2.000.
Licitación Pública Nº 291|85 C.C.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Eléctric" engranaje loco, eje de engranaje, cubo de engranaje, etc.

Apertura: Día 9|4|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento. Estación Federico Lacroze, piso 5º, Capital, los días hábiles de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.609|85

OBJETO: Abrazadera para coches y vagones.

Apertura: Día 10|4|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 1.616|85.

OBJETO: Motogenerador de 45 y 20 K.V.A. alternador eólico.

Apertura: Día 11|4|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 1.620|85.

OBJETO: Rectificadores y transmisores para equipo de señalamiento.

Apertura: Día 12|4|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 2.600.
Licitación Pública Nº 1.623|85.

OBJETO: Reptos. para coches motor y vagones, abrazaderas, manijas de accionamiento, etc.

Apertura: Día 15|4|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 2.500.
Licitación Pública Nº 1.626|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para vagones y coches Materfer, aros de goma, diafragmas, guarnición, etc.

Apertura: Día 16|4|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.627|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para coches Materfer, válvula pulsante, base para caja, polea de transmisión.

Apertura: Día 18|4|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 900.
Licitación Pública Nº 1.628|85 C.C.

OBJETO: Reptos. para coches y vagones, tapa varias de aluminio y fundición.

Apertura: Día 18|4|85. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 3.500.
Licitación Pública Nº 1.625|85.

OBJETO: Cajones, postes y tablas de madera.

Apertura: Día 18|4|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 2.300.
Licitación Pública Nº 1.636|85.

OBJETO: Lámparas eléctricas y portalámparas.

Apertura: Día 19|4|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.000.
Licitación Pública Nº 1.639|85 C.C.

OBJETO: Caja para paragolpe, espiga y bujes para vagones.

Apertura: Día 19|4|85. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 2.700.

ANULACION

Comunícase que la Licitación Pública Nº 1.599|85 (ambos azules), prevista para el día 11|3|85 a las 12 horas, ha sido anulada.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.
e. 18|3 Nº 1.880 v. 20|3|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.178

OBJETO: Adquisición electrodos para soldadura eléctrica (1.340 kgs.).

Apertura: 27 de marzo de 1985, a las 15 horas.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Departamento Construcciones Navales y Logística - Equipo Abastecimiento, Avda. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.
Pliego: $a 100. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 hs.
e. 18|3 Nº 1.871 v. 19|3|85

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 22.385
VENTA

OBJETO: Llámase a Licitación Pública Nº 2/P|85, por la venta de: **siete (7) embarcaciones "con o sin cese de bandera" ubicadas en Dársena "F" (Puerto Buenos Aires); Km. 1.200 del Río Paraná; Paso de la Patria (provincia de Corrientes); Puerto Victoria (provincia de Entre Ríos); Puerto San Martín (provincia de Santa Fe).**

Fecha y lugar de apertura: Abril 19 de 1985 a las 12 horas en Av. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Consulta y retiro de pliegos: Sección Compras, Avenida Corrientes 389, 1º piso, Capital, en el horario de 11 a 16 horas. Delegación de Flota Fluvial, en Corrientes, Puerto de Corrientes. Agencia Marítima Río Paraná, Cabecera Dique 1, Puerto de Santa Fe.
Valor del pliego: $a 5.000.
e. 18|3 Nº 1.872 v. 27|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.624

OBJETO: Adquisición de válvulas de acero de bloqueo, esféricas y de retención.

Fecha de apertura: 15 de abril de 1985, a las 9 horas.
Valor documentación: $a 2.600.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

Licitación Pública Nº 10.625

OBJETO: Realización del proyecto constructivo y construcción de la obra: "Provisión de gas natural a la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, 1ra. Etapa, Zona 1 y Zona 2". Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Sucursal San Rafael (provincia de Mendoza).

Fecha de apertura: 16 de abril de 1985, a las 8 horas.
Valor documentación: $a 5.800.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, y|o en Las Tipas y Santiago del Estero, Godoy Cruz, Mendoza y|o en Coronel Suárez 245, San Rafael, Mendoza, de 7.30 a 13.30 horas.
e. 18|3 Nº 1.873 v. 19|3|85

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 1|85
LRA 5 Radio Nacional Rosario

OBJETO: "Servicio de limpieza en dependencias de la emisora".

Apertura: 25 de marzo de 1985 a las 11 horas, en la sede de la citada emisora sita en Córdoba 1331, Rosario, provincia de Santa Fe, donde pueden retirarse los pliegos a partir del 18|3|85.
e. 18|3 Nº 1.866 v. 19|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 41-P|85

OBJETO: Adquisición de cintas magnéticas y diskettes.

Apertura: 19 de abril de 1985.
Hora: 9.
Valor del pliego: $a 1.800.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, piso 8º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|3 Nº 1.867 v. 26|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|85

OBJETO: Adquisición de cepillos, herramientas, limas, mechas, etc.

Apertura: 19 de abril de 1985.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 1.550.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|3 Nº 1.868 v. 26|3|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 46-P|85

OBJETO: Adquisición de 281 furgonetas.

Apertura: 18 de abril de 1985.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 30.000.
Informes y venta de pliegos, Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 18|3 Nº 1.869 v. 26|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 30 DIA-84
(2º llamado)

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de aire acondicionado en el local de Distribución en la planta baja del edificio que ocupa la Cabecera del Distrito 26º Resistencia (provincia del Chaco) con provisión de ocho (8) equipos individuales acondicionadores de aire.

Fecha de apertura: 10|4|85. 15 horas.
Presupuesto oficial: $a 6.100.000.
Importe de garantía: $a 61.000.
Valor del Pliego: $a 2.400.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo pyropio en la Cabecera del Distrito 26º (Resistencia).
e. 18|3 Nº 1.870 v. 22|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA MARIA CRUZ Y MANUEL L. INCHAUSTI VALDES - F.N.G.R. (Bs. As.)
Actuación Nº 141

Llámase a Licitación Pública Nº 35|85 hasta el 2 de abril de 1985, a las 9 horas.

OBJETO: La adquisición de 1.745 kgs. de semillas forrajeras (alfalfa, trébol, phalaris y avena).

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de las propuestas en la administración de la escuela, sita en Valdés, F.N.G.R., Partido de 25 de Mayo (Bs. As.).
e. 18|3 Nº 1.874 v. 19|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

OBJETO: "Nueva Aula" para la Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, La Plata, el día 3 de abril de 1985 a las 9 horas.
Presupuesto oficial: pesos argentinos cinco millones ochocientos dos mil ochocientos catorce ($a 5.802.814).
Ubicación: Calle 6 e|47 y 48, La Plata.
Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.
Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 50 e| 1 y 115, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, y hasta dos (2) días antes de la apertura de ofertas.
Precio del legajo: pesos argentinos cinco mil ochocientos ($a 5.800).
e. 18|3 Nº 1.881 v. 22|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 5|85

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 29 de marzo de 1985, a las doce (12) horas.

OBJETO: La adquisición de material para la instalación eléctrica de los tableros generales de la Obra: Rectorado, 2da. Etapa de esta Universidad, de acuerdo con las tramitaciones obrantes en expediente Nº 09-056-D-85.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Rozá 391 este, 5º piso, San Juan.
Detalles y pliegos de condiciones, podrán recabarse a la Dirección de Compras o de la Representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, Of. "B", Capital Federal.
e. 18|3 Nº 1.875 v. 19|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Licitación Pública Nº 01|85

Llámase a Licitación Pública Nº 01|85.

OBJETO: Con destino a la locación de un servicio integral de fotocopiado a prestar en el ámbito de la Administración Central de la Universidad en la ciudad de Neuquén, según especificaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Pliegos e informes: En el Departamento de Compras de la Universidad, en calle Buenos Aires 1400 de la ciudad de Neuquén o Delegación Buenos Aires, calle Maipú 459, 7º A, Capital Federal.
Apertura: El día 22 de marzo de 1985 a las 10 horas.
e. 18|3 Nº 1.876 v. 19|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 29|85

OBJETO: Por el servicio de refrigerio para el personal del Organismo, por el período 1º|5|85 al 21|7|85.

Apertura: 2|4|85, a las 14 horas.
Retirar pliego de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.
e. 18|3 Nº 1.882 v. 27|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 5-0010

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 26 de marzo a las once horas.

OBJETO: La adquisición de papel para mimeógrafo y obra alisado.

Pliego de bases y condiciones e informes en el Departamento Compras y Suministros, Libertad 731, 7º piso, Capital Federal.
Valor del pliego: $a 1.130.
e. 18|3 Nº 1.883 v. 20|3|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 326.136|84-Cde. 9

Llámase a Licitación Pública Nº 27|85 para el día 27 del mes de marzo de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Coordinación Gral. de Prensa y Difusión, durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:

OBJETO: La provisión de artículos para fotografía.

e. 18|3 Nº 1.877 v. 19|3|85

Secretaría de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de Administración
Y Finanzas
Departamento de Compras
Actuación Nº 750807
Carpeta Nº 10.718
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: Provisión de resmas de papel obra 1ra. y hojas de cartulina con destino al Departamento de Despacho.

Apertura: 26|3|85, a las 16.30 horas.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.
Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.
e. 18|3 Nº 1.878 v. 19|3|85

HOSPITAL NACIONAL DE OFTALMOLOGIA SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85, para el día 25 de marzo de 1985 a las 10 hs., para cubrir necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional de Oftalmología Santa Lucía, Av. San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado hospital.

OBJETO: Las necesidades se refieren a la adquisición de una mesa de anestesia.

e. 18|3 Nº 1.879 v. 19|3|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.113

Licitación Pública para el día 16 de abril de 1985 Nº 51.

OBJETO: "Zapatos de color negro".

Hora: 11 (once).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12, sin cargo.
e. 14|3 Nº 1.774 v. 25|3|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
Expediente Nº 50.083

Llámase a Licitación Pública Nº 42.

OBJETO: Por la ejecución de la Obra "Planta de tratamiento de efluentes cloacales y sistemas complementarios en el Barrio C.N.E.A. Plottier, Provincia de Neuquén".

Apertura: 10 de abril de 1985. Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto Oficial: Cincuenta y tres millones cien mil pesos argentinos ($a 53.100.000).
Valor del pliego: Cuarenta y cinco mil pesos argentinos ($a 45.000).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas.
e. 11|3 Nº 1.635 v. 29|3|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 42|85

OBJETO: Adquisición de **zapatos de cuero, camisas manga larga, personal masculino y femenino, solicitado por la División Almacenes.**

Apertura: 1|4|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 13|3 Nº 1.728 v. 22|3|85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Locación de equipos fotocopiadores, durante el ejercicio 1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 13|85, para la locación de equipos fotocopiadores durante el Ejercicio 1985, solicitado por varias dependencias de este Ministerio.
Apertura de las ofertas el día 25 de marzo de 1985 a las 16 horas. Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.
e. 15|3 Nº 1.827 v. 18|3|85

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Est. Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 14|85

OBJETO: "Por la provisión de 120.000 toneladas de carbón vegetal tipo siderúrgico".

Apertura: 10 de abril de 1985, a las 15 horas. Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).
e. 14|3 Nº 1.782 v. 25|3|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950, Avellaneda
T.E. 208-1969
Licitación Pública Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85, cuya apertura se fija para el día 29 de marzo de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La compra de 874 toneladas de zinc electrolítico en lingotes, según Norma IRAM 576 tipo II.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, 1er. piso, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos un mil ($a 1.000), valor de la respectiva documentación.

Forma de pago: A los 30 días después de presentada la siguiente documentación: Orden de Compra con el sellado de ley, factura por duplicado y Certificado de Recepción.

Plazo de entrega: En parciales de aproximadamente 100 ton. semanales durante los meses de abril y mayo de 1985.

e. 12|3 Nº 1.697 v. 21|3|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Florito 950, Avellaneda
T.E 208-1969
Licitación Pública Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 1|85 cuya apertura se fija para el día 26 de marzo de 1985, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de 150 tns. de rezago de plomo.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones. podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías, de la suma de pesos argentinos: $a 5.000, valor de la respectiva documentación.

e. 12|3 Nº 1.696 v. 21|3|85

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE SOCIEDAD ANONIMA MINERA
Concurso Público Nº 1040|85

Llámase a Concurso Público con el:

OBJETO: Adquirir 100 toneladas de hidróxido de sodio, para ser utilizado en el Yacimiento Ferrífero de Sierra Grande, Provincia de Río Negro.

El pliego de condiciones podrá adquirirse desde el 14|3|85 hasta el 21|3|85, en la Gerencia de Compras, Avda. Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 16 horas.

También podrá adquirirse en las oficinas de Abastecimiento de HIPASAM en Sierra Grande, Provincia de Río Negro, dentro del período comprendido entre las fechas indicadas en el párrafo precedente.

Valor del pliego: $a 7.000 (pesos argentinos siete mil).

Apertura: 26|3|85 a las 10 horas.

$a 2.380 e. 15|3 Nº 34.195 v. 18|3|85

Estado Mayor General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

OBJETO: Trabajos de remodelación completa de dos (2) departamentos del Monoblock Nº 10 de la P.N.A. sito en Blanes y Caboto, Capital Federal.

Llámase a Licitación Pública Nº 066|85, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el 22 de abril de 1985 a las 10 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal. Lugar de adquisición pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Valor del pliego: $a 2.500.

e. 14|3 Nº 1.780 v. 27|3|85

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85, con fecha de apertura el día 8 de abril de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: 10.000 pares de zapatillas para gimnasia.

Valor del pliego: $a 2.500.

Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.

Apertura, informes y retiro de pliegos: Edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 2050, P.B., oficina 073, amarillo, Capital.

Horario: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.

e. 15|3 Nº 1.828 v. 21|3|85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA CENTRO
Licitación Pública Nº 1|85

Llámase a Licitación Pública Nº 1|85 **para el otorgamiento en concesión de uso de la explotación del Servicio de Transporte Pré y Post Aéreo de Pasajeros en ómnibus-colectivo en el Aeropuerto Mar del Plata.**

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 9 horas, en Jefatura de Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Aeropuerto Ezeiza.

Retiro de pliegos: En Región Aérea Centro, 2º piso, Edificio Aeroestación, Departamento Explotación Comercial desde el 12 de marzo de 1985 hasta el 28 de marzo de 1985 en el horario de 9 a 12 horas.

En el Aeropuerto Mar del Plata (Jefatura), Edificio Aeroestación desde el 14 al 22 de marzo de 1985 en el horario de 9 a 12 horas.

Precio de los pliegos: Fijado en dos mil pesos argentinos ($a 2.000).

Aviso: No se remitirán Pliegos de Condiciones que se soliciten a vuelta de correo.

e. 12|3 Nº 1.698 v. 18|3|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.903|84

OBJETO: Servicio de mantenimiento de máquinas de escribir eléctricas.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.727, para el servicio de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de marzo de 1985 a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades, e invitados.

e. 15|3 Nº 1.830 v. 18|3|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 08|85

OBJETO: Adquisición de un local bancario o un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines, o de un inmueble para demolición, o lote de terreno en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 1º de abril de 1985, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital Federal, en días hábiles de 10 a 16 horas, o en la sucursal Bahía Blanca sita en la Avda. Colón 150 en el horario de 8 a 15, también en días hábiles.

e. 14|3 Nº 1.783 v. 25|3|85

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4|85.

OBJETO: Adquirir resmas de papel con normas IRAM.

La apertura se llevará a cabo el día 21 de marzo de 1985 a las 17 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 15|3 Nº 1.848 v. 18|3|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.241|85
Licitación Pública Nº 34|85

OBJETO: Provisión formularios Nros. 232; 232(cont.; 232|1; 232 Ac. Rec. Agent. Reten. y 232 Al. Rec. enajenamiento, confeccionados en papel obra 1ra. de 70 gr|m2. o en impresión sistema rotativo.

Apertura: 21 de marzo de 1985 a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso, en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.

e. 15|3 Nº 1.831 v. 18|3|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 29|85
Expediente Nº 250.305|85

OBJETO: Provisión en sistema offset de diversos formularios en papel obra 1ra. de 70 gr|m2.

Apertura: 25 de marzo de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 7|3 Nº 1.582 v. 18|3|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.072|84
Licitación Pública Nº 31|85

OBJETO: Provisión de diversos formularios confeccionados en papel obra 1ra. de 70 gr|m2.

Apertura: 2 de abril de 1985, a las 14 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio el 3º piso.

e. 15|3 Nº 1.849 v. 26|3|85

INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS

Licitación Pública Nº 188 para el 22 de marzo de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Reparación integral de la instalación eléctrica de la Planta Baja y Subsuelo correspondiente al edificio, sito en Avda. Pte. Julio A. Roca 694.

Consultas y retiro de pliegos, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, sita en Avda. Pte. Julio A. Roca 694, 1º piso, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 15 a 18 horas, para lo cual será imprescindible la presentación del comprobante de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

e. 15|3 Nº 1.850 v. 18|3|85

Secretaría de Desarrollo Regional

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
DIRECCION DE CONTABILIDAD, FINANZAS Y SERVICIOS

Llama a Licitación Pública Nº 033|85 para el día 27 de marzo de 1985 a las 9 horas, a efectos de contratar la **adquisición de resmas de papel.**

Las propuestas se abrirán en Departamento Contrataciones, Av. San Martín 430, 2º piso, oficina 203, Mendoza, donde se podrá adquirir pliegos y solicitar cualquier información al respecto, como así también podrán dirigirse para efectuar consultas a U.A.P.E., H. Yrigoyen 1287, Capital Federal. — Valor del pliego: $a 2.000.

e. 11|3 Nº 1.648 v. 20|3|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 127
Expediente Nº 77-L-1985

OBJETO: Contratar el servicio de limpieza de vidrios de las aberturas exteriores del edificio de Casa Central.

Precio del pliego: $a 150.

Presentación propuestas: 22 de marzo de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 14|3 Nº 1.793 v. 18|3|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Para los trabajos de "muestreo de extracción de pilotes en el muelle de hierro de Puerto Ing. White, Bahía Blanca, provincia de Bs. As.

Apertura. 20|3|85. 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consultas y retiro de pliegos: En la División de Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 17 horas, y en la Administración Puertos Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 8.000.

Presupuesto oficial estimado: $a 89.500.000.

e. 5|3 Nº 1.522 v. 18|3|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 8-BB|85 hasta el día 8 de abril de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La venta, sin base y en el estado en que se encuentran de: dos (2) galpones, estructura de madera, techo y paredes de chapas de cinc acanaladas y hierro galvanizado ondulado, de las siguientes dimensiones: 15,23 m. x 8,90 m. y 6,20 m. x 4,20 m., respectivamente. Los mismos se encuentran instalados en el Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, sito en Puerto Bahía Blanca (muelle cargas generales), calle Teniente de Fragata Teófilo Salustio s|n de Ingeniero White, donde podrán ser inspeccionados.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho Departamento Distrito al precio de $a 300, o solicitarse por correo, previo giro postal o bancario por su importe más un adicional de $a 250 para franqueo.

Las consultas y propuestas deberán dirigirse al señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables (muelle Cargas Generales) Ingeniero White.

e. 15|3 Nº 1.834 v. 18|3|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Noreste
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Por transporte de combustible (diesel oil y|o gas oil) desde depósitos Central Eléctrica, Formosa, Capital, hasta Centrales: Ing. Juárez, Gral. Güemes, e Ibarreta del interior de la Prov. de Formosa, en un todo de acuerdo con pliego de condiciones.

Fecha de apertura: 1|4|85, 10 horas, en Oficina Abastecimiento, calle Edison y Avda. Costanera Gral. San Martín, Corrientes.

Venta de pliego: $a 1.000, en oficina Comercial, Edison 80, Corrientes.

e. 13|3 Nº 1.739 v. 19|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30|85

OBJETO: Adquisición de repuestos para quemadores de gas.

Fecha de apertura: 26|4|85, a las 10 horas.

Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura propuestas: Gerencia de Compras, Licitaciones, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 15|3 Nº 1.835 v. 21|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública Nº 23|84

OBJETO: El alquiler de un microómnibus y automóvil con conductor, para el transporte de personal de mantenimiento y turno de la Estación Transformadora Gran Mendoza (Barriales), Departamento de Junín, Provincia de Mendoza, por el término de dos (2) años.

Según detalles, exigencias y especificaciones insertas en el pliego, cuyo valor es de $a 354.

Fecha de apertura: 9|4|85, 11 horas.

Consulta, retiro documentación y apertura propuestas: Oficina de Abastecimiento, Avda. San Martín 322, Ciudad de Mendoza.

e. 15|3 Nº 1.836 v. 21|3|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo para verano.

Fecha de apertura para las siguientes Licitaciones: 25|3|85, 10 horas.

Valor del pliego de cada licitación: $a 1.000.

Licitación Pública 001|85, G. R. Comahue. Consulta y venta de pliegos: Av. Roca 284, P.B., Cipolletti, Río Negro.

Licitación Pública 01|85. Ing. Reg. IV. Consulta y venta de pliegos: Urquiza 356, Trelew, Chubut.

Licitación Pública 01|85. G. R. Noreste. Consulta y venta de pliegos: Edison 80, Corrientes.

Licitación Pública 02|85. G. R. Cuyo. Consulta y venta de pliegos: Av. San Martín 322, P.B., Mendoza.

Licitación Pública 04|85. G. R. Litoral. Consulta y venta de pliegos: Bv. Oroño 1260, Rosario, Santa Fe.

Licitación Pública 01|85. G. R. Centro. Consulta y venta de pliegos: Tucumán 24 26. Córdoba.

Licitación Pública 01|85. Ing. Reg. I. Consulta y venta de pliegos: Avda. Avellaneda 205, Tucumán.

Licitación Pública 01|85. Ing. Reg. III. Consulta y venta de pliegos: Avda. Gral. Paz 70, 5º piso. Córdoba

Licitación Pública 01|85 y 02|85. G. R. Patagónica. Consulta y venta de pliegos: Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial, Trelew, Chubut.

Licitación Pública 01|85. G. R. Noroeste. Consulta y venta de pliegos: Av. Avellaneda 205, Tucumán, y Licitación Pública 15|85. Consulta y venta de pliegos: Alsina 1418, Capital Federal.

La adquisición de los pliegos de todas las licitaciones antes mencionadas, también podrá ser efectuada en: Gerencia de Compras, Alsina 1418, Capital Federal.

Aperturas de ofertas: La apertura de las propuestas se realizarán para cada una

lo las licitaciones antes señal das, en los lugares que en cada caso se indica y simultáneamente, la totalidad de las mismas, en la Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal.

e. 15|3 Nº 1.837 v. 21|3|85

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Construcción baños, vestuarios y oficinas en la Central Termoeléctrica Río Turbio.

Prorrógase, la apertura para el día 28 de marzo de 1985 a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 2.000.
Apertura, informes y pliegos en forma simultánea, en el Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz y en la Gerencia Río Gallegos, El Cano 210, Pcia. de Santa Cruz.

e. 15|3 Nº 1.851 v. 26|3|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº S-159|84

OBJETO: Cubiertas, cámaras, llantas.

Apertura: 2|4|85. Hora 10.
Informes y pliegos: Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.

e. 15|3 Nº 1.852 v. 26|3|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 9.526-LP-84

OBJETO: Provisión de drogas para laboratorio.

Apertura: 2 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: en el citado lugar, 1º piso del anexo, al precio de $a 2.370.
Monto estimado de la provisión: pesos argentinos 15.799.114 incluye el Impuesto al Valor Agregado.

e. 15|3 Nº 1.833 v. 26|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 13.141-LP-1984

OBJETO: Adquisición de 8.000.000 formularios continuos en original para subsistema de impresión de alta velocidad IBM 3.800

Apertura: 26 de marzo próximo a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo al precio de $a 2.840.
Monto estimado de la provisión: $a 23.680.000, importe que incluye el I.V.A.

e. 7|3 Nº 1.566 v. 18|3|85

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente Nº 11.088-LP-1984

OBJETO: Adquisición de formularios impresos varios.

Apertura: El 3 de abril de 1985 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 2.620.
Monto estimado de la provisión: $a 17.462.475 importe que incluye el I.V.A.

e. 14|3 Nº 1.792 v. 25|3|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 41|85

OBJETO: La Contratación de una póliza flotante para la cobertura de riesgos por el transporte marítimo y/o aéreo de mercaderías de importación.

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de marzo de 1985 a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.

e. 15|3 Nº 1.832 v. 18|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 40|985

OBJETO: Contratar la provisión de carátulas y etiquetas.

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de marzo de 1985, a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Comp as (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del pliego: $a 13.570.

e. 11|3 Nº 1.653 v. 20|3|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 40 DIA-84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Quines (provincia de San Luis).

Fecha de apertura: 30|4|85, 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 26.000.000.
Importe de la garantía: $a 260.000.
Valor del pliego: $a 6.480.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 7º (San Luis) o en la oficina Quines (provincia de San Luis).

e. 14|3 Nº 1.790 v. 3|4|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
DIRECCION GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 42 DIA|84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Valle Hermoso (provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 26|4|85. 16 horas.
Presupuesto oficial: $a 15.500.000.
Importe de la garantía: $a 155.000.
Valor del pliego: $a 6.200.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); 11º (Río Cuarto) o en la oficina Valle Hermoso (provincia de Córdoba).

e. 11|3 Nº 1.654 v. 22|3|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.200|021|85

OBJETO: Limpieza de edificios.

Apertura: 25|3|85 11.30 hs.
Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 7|3 Nº 1.570 v. 18|3|85

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION DE COMPRAS Y LICITACIONES
Reconquista 694, P.B., Capital
Expediente Nº 32.370|85

OBJETO: Adquisición de resmas de papel.

Apertura el 25 de marzo de 1985 a las 12 horas.
Entrega de pliegos, consultas y apertura de las ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital.

e. 15|3 Nº 1.838 v. 18|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
LICITACION PUBLICA
001|85

OBJETO: Utiles de oficina.

Fecha de apertura: 3 de abril de 1985 a las 11 horas.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695, 2º piso, Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695, Dirección de Suministros, 2º piso, Mar del Plata.

e. 15|3 Nº 1.839 v. 18|3|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 2|85

OBJETO: Laboratorios Parque Industrial - 1ª Etapa - Estructura de hormigón prefabricada.

Presupuesto oficial: $a 13.639.036,22 (pesos argentinos trece millones seiscientos treinta y nueve mil noventa y seis con veintidós centavos).
Fecha de apertura: 27 de marzo de 1985, a las 10 (diez) horas en el edificio de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.
Precio y venta de pliegos: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil) en la Dirección General de Obras y Servicios de la UNSE, Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.

e. 15|3 Nº 1.840 v. 28|3|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 050|85
Expediente Nº 783-00873501-98

OBJETO: Provisión de 1.500 cargas de gas envasado en microcilindros.

Apertura: 25 de marzo de 1985, a las 16 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 15|3 Nº 1.841 v. 18|3|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 27|85

OBJETO: Contratación servicios limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin, de los cinco (5) edificios del Organismo.

Apertura: 26|3|85, a las 14 hs.
Retirar pliegos de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 8|3 Nº 1.627 v. 19|3|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL BERNARDINO RIVADAVIA
Licitación Pública Nº 21|85

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza.

Apertura: 1º de abril de 1985, a las 11 horas.

e. 15|3 Nº 1.842 v. 18|3|85

DIRECCION NACIONAL DE MATERNIDAD E INFANCIA
Licitación Pública Nº 43|85
Expediente Nº 2020-2011|85-9

Apertura: 8 de abril de 1985, a las 16 horas.

OBJETO: Adquisición de leche en polvo entera, para diversas provincias.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Cap. Fed., debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Departamento.
Costo del Pliego: $a 500.

e. 15|3 Nº 1.843 v. 26|3|85

CONGRESO DE LA NACION

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 29.434|85
Licitación Pública Nº 11|85

Llámase a Licitación Pública.

OBJETO: La provisión e instalación y puesta en marcha de una cámara frigorífica.

Presupuesto oficial: Pesos Argentinos nueve millones ($a 9.000.000).
Apertura de las ofertas: el 3 de abril de 1985 a las 12 horas.
Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Retiro de pliego de Condiciones: Mesa de Entradas de Contaduría y Adm., en el horario de 8 a 18 horas, previo pago del mismo en nuesrta Tesorería, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.
Valor del pliego: Pesos argentinos siete mil ($a 7.000).

e. 14|3 Nº 1.808 v. 18|3|85

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Expediente Nº 2.069|85
Licitación Pública Nº 235

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 100.000 kilogramos de papel obra de 57 grs.|m2, formato 70 x 100 cms. con sello o línea de acuerdo a normas IRAM 3103.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Contaduría y Habilitación de la Imprenta del Congreso de la Nación, Rivadavia 1864, Capital Federal de 14 a 19 horas.
Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 15.30 horas, en la Dirección precedentemente citada.

e. 13|3 Nº 1.759 v. 22|3|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 93|85

OBJETO: Por la provisión de resmas de cartulina.

Apertura: 3|4|85, a las 9 horas.
Destino: Subdirección General de Servicios y Producción (Taller de Impresiones).
Apertura, pliegos e informes: Subsecretaría de Administración - Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.
Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 15|3 Nº 1.847 v. 26|3|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de cintas para máquinas de escribir, sumar e impresión (C.C. Nº 5.673).

Fecha de apertura: 21|3|85, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del Pliego: $a 1.500.

e. 15|3 Nº 1.844 v. 18|3|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de cheques municipales (C.C. Nº 5.652).

Fecha de apertura: 27|3|85, a las 10 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del Pliego: $a 2.500.

e. 15|3 Nº 1.845 v. 18|3|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de boletas de depósito (C.C. 5612).

Fecha de apertura: 2|4|85, a las 11 horas.
Valor del Pliego: $a 8.000.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

e. 15|3 Nº 1.846 v. 26|3|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de Formularios Fand-Fould.

Fecha de apertura: 29|3|85, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del Pliego: $a 8.000.

e. 13|3 Nº 1.756 v. 22|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 151|84

Postérgase hasta el día 18 de abril de 1985 a las 10 hs. la apertura de la Licitación Pública Nº 151|84 - Barrio Presidente Illia II".

OBJETO: Construcción de viviendas - Infraestructura y equipamiento.

Valor del Pliego: $a 35.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 hs y adquirido de 8.30 a 13.30 hs., previo pago en el Departamento Tesorería Carlos Pellegrini 281, P.B., Capital.

e. 13|3 Nº 1.758 v. 22|3|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 29 de marzo de 1985 a las 10 horas la apertura de la [illegible] ón Pública Nº 135|84.

OBJETO: Barrio General Paz. Viviendas 2da. Etapa 549 viviendas, 8 comercios y Trabajos exteriores.

Valor del pliego: $a 55.000.
El pliego puede ser consultado en la Sub Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P.B. Capital.

e. 4|3 Nº 1.493 v. 20|3|85